

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 10 de diciembre de 2015 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 29 DE JULIO Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para someter a votación la aprobación las Actas correspondientes a las sesiones extraordinarias de los días 29 de julio y 24 de noviembre de 2.015 así como la correspondiente a la sesión Ordinaria de 28 de octubre de 2.015, preguntado el pleno sobre las mismas, se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde –Presidente se relacionan los Decretos dictados por Alcaldía desde la última sesión Plenaria.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

- Decreto de Alcaldía nº 382/2015** Sobre estimación bonificación cuota IBI.
- Decreto de Alcaldía nº 383/2015** Sobre concesión de fraccionamiento pago deuda tributaria.
- Decreto de Alcaldía nº 384/2015** Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 385/2015** Sobre reconocimiento bonificación del 100% IVTM por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 386/2015** Sobre reconocimiento bonificación del 100% IVTM por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 390/2015** Sobre reconocimiento bonificación del 100% IVTM por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 396/2015** Sobre exención cuota IVTM por minusvalía
- Decreto de Alcaldía nº 399/2015** Sobre concesión subvención a la Asociación Ludoteca “San Jorge”
- Decreto de Alcaldía nº 407/2015** Sobre aprobación Padrón Tasa por Servicio de Suministro de Agua 2º trimestre 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 408/2015** Sobre resolución de contrato de arrendamiento fincas rústicas
- Decreto de Alcaldía nº 409/2015** Sobre devolución de ingresos indebidos
- Decreto de Alcaldía nº 410/2015** Sobre desestimación de devolución de recibo domiciliado por tránsito de ganado
- Decreto de Alcaldía nº 412/2015** Sobre desestimación de revisión recibo tránsito de ganado.
- Decreto de Alcaldía nº 413/2015** Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- Decreto de Alcaldía nº 387/2015** Sobre declaración baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 388/2015** Sobre declaración baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 389/2015** Sobre concesión licencia obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 391/2015** Sobre concesión licencia obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 392/2015** Sobre concesión licencia obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 393/2015** Sobre concesión licencia obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 394/2015 Sobre concesión licencia obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 395/2015 Sobre concesión licencia de ocupación de vía pública para instalación de grúa torre.

Decreto de Alcaldía nº 397/2015 Sobre concesión licencia de ocupación de vía pública para instalación de andamio

Decreto de Alcaldía nº 398/2015 Sobre concesión licencia de ocupación de vía pública para instalación de andamio

Decreto de Alcaldía nº 400/2015 Sobre concesión licencia de parcelación sobre finca.

Decreto de Alcaldía nº 401/2015 Sobre concesión licencia urbanística para ejecución de línea baja tensión.

Decreto de Alcaldía nº 402/2015 Sobre cambio de titularidad de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada Explotación porcina.

Decreto de Alcaldía nº 403/2015 Sobre concesión licencia obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 404/2015 Sobre concesión licencia obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 405/2015 Sobre concesión licencia obra mayor

Decreto de Alcaldía nº 406/2015 Sobre autorización para instalación de observatorio ornitológico en el Mudalar.

Decreto de Alcaldía nº 411/2015 Sobre estimación reducción metros de vado

3. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2015 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora sobre tenencia de animales domésticos.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 30 de noviembre de 2015, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura de fecha 9 de noviembre de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos con la redacción que a continuación se recoge:

« ARTÍCULO 1. OBJETO

Es objeto de la presente Ordenanza la regularización de las condiciones de tenencia de animales domésticos en el presente término municipal.

ARTICULO 2. SUJETOS PASIVOS

Los propietarios de animales domésticos son directamente responsables de los daños o afecciones a personas y cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en vía pública producida por animales de su pertenencia.

En ausencia de propietario, será responsable subsidiario la persona que condujese al animal en el momento de producirse la acción de daños o suciedad.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA

1.-La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo de aplicación en tanto no sea derogada, suspendida o anulada.

2.-Cualquier propuesta de modificación, derogación o suspensión que afecte a esta Ordenanza, requerirá acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el art.22.1d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 4. CONTENIDO

Deberán respetarse las prevenciones que siguen:

1º Queda prohibido dejar suelto, sin correa o arnés, cualquier clase de animal, en todo el casco urbano.

2º Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales domésticos por vía pública, estarán obligadas a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en cualquiera de las partes de vía pública destinadas al paso, estancia o juegos de los ciudadanos.

3º En caso de inevitable deposición, el conductor del animal deberá recoger y retirar los excrementos, incluso limpiar la parte de la vía pública afectada si fuese necesario.

4º Queda prohibido dar de comer a los animales callejeros en la vía pública.

5º Ante una acción que causare el animal en vía pública se pondrá en conocimiento a la autoridad municipal quien estará facultada en todo momento para:

- Exigir del propietario o tenedor del animal la reparación inmediata de la afección causada.

- Retener al animal para entregarlo a las instituciones correspondientes.

6º Los dueños de animales domésticos observarán las disposiciones establecidas en la normativa general sobre circulación de animales sueltos.

7º Será sancionable también, la entrada de animales domésticos en aquellos lugares donde tengan prohibida la misma.

ARTÍCULO 5. INFRACCIONES

1. El incumplimiento, aún a título de simple inobservancia, de lo preceptuado en la presente Ordenanza Municipal constituirá infracción administrativa.
2. La responsabilidad administrativa derivada del procedimiento sancionador, será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por él mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción, en el plazo que al efecto se determine y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

ARTÍCULO 6. SANCIONES

1. Se impondrán sanciones con una multa de hasta 30 euros o el tope máximo asignado a la alcaldía por la legislación vigente en cada momento, por el incumplimiento de las prevenciones que se especifican en el artículo 4 de la presente ordenanza.
2. Será órgano competente para imponer la sanción derivada del procedimiento instruido al efecto, el alcalde, pudiendo delegar esta competencia, conforme a lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Para hacer efectiva la sanción pecuniaria, el Ayuntamiento de Híjar, podrá hacer uso de las prerrogativas otorgadas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluida la vía de apremio cuando la sanción administrativa sea firme en vía administrativa.
El ingreso del importe de la sanción se hará efectivo en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento, en los plazos establecidos en la normativa de recaudación.
4. El plazo de prescripción de las infracciones será de tres meses.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y será de aplicación en el periodo impositivo siguiente a dicho momento, hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

4. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Por el Sr. Alcalde se somete a debate y votación el siguiente dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente:

. VISTO que la Diputación Provincial de Teruel ha creado una página web cuyo objeto es facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las Entidades Locales en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno; entre otros, las obligaciones de publicidad activa y las relativas al derecho de acceso a la información pública.

. VISTO que esta plataforma, o Portal de Transparencia Local, no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento.

. VISTO que cada uno de los portales será personalizado, al menos parcialmente, para adaptarlos a las características de cada Entidad Local, adecuando el diseño de la página principal, insertando el logo particular y el nombre correspondiente, se propone a la Comisión que aprueba por unanimidad, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial de Teruel, para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno;

Mostrándose por todos los presentes su conformidad el dictamen favorable, resulta aprobado, por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5. RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados:

| Nº de Relación | Doc. Contable | Concepto | Importe (€) |
|----------------|---------------|---------------------------------------|-------------|
| 45/2015 | ADO / PR | VI Jornadas de Cultura Judía | 1.499,85 |
| 46/2015 | ADO / PR | Fras. Cl Azaila | 6.106,17 |
| 47/2015 | ADO / PR | Memoria y Dirección de obra Cl Azaila | 2.766,46 |
| 48/2015 | ADO / PR | Fras. de la 2ª quincena de octubre | 5.340,05 |
| 49/2015 | ADO / PR | Cuerdas para el Matadero | 440,74 |
| 50/2015 | ADO / PR | Asfaltado Camino del Carmen | 9.246,35 |
| 51/2015 | ADO / PR | Fras. de la 1ª quincena de noviembre | 11.146,74 |
| 52/2015 | ADO / PR | Fra. Cl Azaila | 2.248,65 |
| 53/2015 | ADO / PR | Fras. de la 2ª quincena de noviembre | 11.681,43 |
| 54/2015 | O / PR | Fra. Barredora | 45.976,37 |

Habiendo quedado todos los documentos relacionados a disposición de los miembros del Pleno, por el Presidente de la Comisión se pregunta a los mismos si desean formular alguna consulta en relación a las facturas reconocidas o reconocidas y pagadas. No se formulan consultas.

6. ARQUEO DE CAJA A FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del último arqueo, realizado el arqueo del pasado viernes día 4 de diciembre de 2015, asciende a la suma de 417.027,62 euros.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicar al pleno que no hay asuntos de urgencia a tratar en el pleno por lo que se pasa al siguiente punto en el orden del día.

8. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

1. Se han iniciado los trámites para la realización del proyecto de la Casa del Hijarano.
2. Se han finalizado las obras en la plaza de la Parroquia, en la cual, se ha procedido a realizar una profunda limpieza de las farolas que se han conservado y se ha procedido a colocar iluminación de tipo LED.
3. Se han iniciado las obras para la instalación del mirador en el Muladar.
4. Se han programado estas navidades diferentes actividades de ocio y cultura, entre las que destacamos, el parque infantil con hinchables los días 27, 28 y 29, los conciertos de Laudística y de la Coral, la Carrera Popular de San Silvestre, la salida de dos toros de fuego, la Verbena de Fin de Año en el

Pabellón Multiusos y finalmente una exposición de Playmobil en los salones del edificio del Hostal del Hijarano.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hjar pregunta al equipo de gobierno sobre el resultado de la solicitud de la subvención para el Taller de Empleo de 2.015 que ha sido la no concesión de la misma, valorando negativamente la solicitud realizada por el Ayuntamiento y solicitando al equipo de gobierno el cambio de contenidos para su solicitud. El Sr. Alcalde le contesta que los contenidos son adecuados, se puntúa por la especialidad y hay que tener en cuenta el carácter subjetivo de algunos apartados objeto de puntuación. El objetivo marcado para su solicitud era claro, se trataba de intentar finalizar el arreglo de los jardines del Calvario y mediante esta actuación iban a quedar arreglados en su totalidad, por otra parte hay que señalar que la concesión de estas subvenciones han sido mayoritariamente a las Comarcas, con tan solo una actuación de un Ayuntamiento incluida en la concesión de dichas subvenciones. No obstante, para tener más certeza y mejor conocimiento de la valoración de los criterios de concesión de estas subvenciones, se solicitara por escrito los criterios de valoración para la concesión de las mismas en este ejercicio 2.015.

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hjar le pregunta a la Concejala Delegada de Cultura Dña. M^a Ángeles Aguilar Monzón sobre el Plan de Cultura para el ejercicio 2.016, la Concejala Delegada de Cultura Dña. M^a Ángeles Aguilar Monzón le contesta que aunque no está cerrado todavía, existen una serie de actos previstos que pasa a relacionar:

- El acto de Homenaje de Bodas de Oro y de Plata de los vecinos del municipio.
- La realización de las Jornadas Judías previsiblemente durante el mes de octubre.
- Realización de una charla sobre un sarcófago aparecido recientemente de un Duque de Hjar.
- Realización de actividades relacionadas con el fomento de la lectura, como la Feria del Libro u otras en ese sentido que motiven a los vecinos del municipio a comprar libros o acudir a la Biblioteca Municipal.
- Este año también se ha previsto realizar una Concentración de Danzantes, a determinar fechas y participantes.
- En cuanto a las actuaciones teatrales y musicales están pendientes de concretar en coordinación con los miembros de Culturhijarte, en este sentido, la Concejala Delegada de Cultura Dña. M^a Ángeles Aguilar Monzón insiste en la posibilidad de realizar propuestas a valorar para su inclusión.

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hjar le pregunta además si se ha entrado en contacto con los centros escolares del municipio a la hora de programar actividades que tengan una especial incidencia en la infancia y la juventud, a lo que la Delegada de Cultura Dña. M^a Ángeles Aguilar Monzón le contesta que si, principalmente en lo que hace referencia a la Feria del Libro y el

Fomento a la Lectura, se viene coordinando con los centros educativos del Municipio.

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hjar pregunta sobre los planes del Equipo de Gobierno sobre la Casa del Hjarano, pues según documentación obrante en el Ayuntamiento existe un Anteproyecto para su rehabilitación y se hablaba de un importe de obras a realizar por valor aproximado de 866.000 euros en tres fases, por lo cual, con el dinero que se ha obtenido para su rehabilitación no se podría abrir si se sigue este criterio, el Sr. Alcalde le contesta que ese documento no es más que un anteproyecto con un carácter general y habrá que esperar a la realización de un Proyecto de Rehabilitación claro y específico en el que se recoja en primer lugar cuánto cuesta el arreglo de las cubiertas del edificio y otras actuaciones imprescindibles para su apertura, si con la financiación existente se pueden realizar esas actuaciones, se podría ponerse en funcionamiento, en caso contrario, habrá que esperar a la obtención de mas financiación para su puesta en marcha. La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hjar insiste en que la postura de su grupo municipal en el Ayuntamiento es la de poner en marcha el edificio con el dinero obtenido, aunque no se puedan realizar todas las actuaciones previstas en el Proyecto de Rehabilitación, el Sr. Alcalde le reitera que a él también le gustaría poder abrirlo ya con la financiación obtenida, pero habrá que esperar a conocer los datos técnicos y económicos que nos faciliten los Arquitectos que se encarguen de esta actuación..

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hjar, muestra su queja por no haber recibido las actas junto con la convocatoria del pleno, pues era mucha la documentación a revisar y poco tiempo disponible para hacerlo.

Se otorga la palabra a D. Manuel Gómez Peirat del Grupo Ganar Hjar, que solicita al equipo de Gobierno que se abran tanto en Facebook como en Twitter paginas oficiales del Ayuntamiento de Hjar como un medio más de comunicación con los vecinos mediante el cual se puede informar a los vecinos de aquello que sea de importancia para el municipio.

El concejal D. Manuel Gómez Peirat del Grupo Ganar Hjar pregunta al Sr. Alcalde porque los trabajos relativos a la cuesta de la Iglesia relativos a remates u otros que habían pendientes han sido realizados por la brigada municipal y no por la empresa adjudicataria, como así se dijo en este pleno por parte del Sr. Alcalde, el Sr. Alcalde le contesta que los remates de la obra han sido realizados exclusivamente por la empresa adjudicataria, ahora bien, cuando se han realizado arreglos de puertas para adentro de los inmuebles para adecuar las nuevas instalaciones a las viviendas, se ha encargado la Brigada Municipal al tratarse de una responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento. El concejal D. Manuel Gómez Peirat del Grupo Ganar Hjar insiste en que el día de antes de todos los santos la brigada municipal estuvo limpiando esa calle y no debió de haberlo hecho.

El concejal D. Manuel Gómez Peirat del Grupo Ganar Hajar pregunta por la gestión y presupuestos de organización de las fiestas patronales de este año que ha sido organizado por la Asociación Cultural Culturhijarte que con el mismo presupuesto ha tenido superávit en relación con ejercicios anteriores que ha sido gestionada por el Ayuntamiento de Hajar donde no se ha dado esta situación. Toma la palabra el Concejal D. Jesús Puyol Adell para contestarle que carece de sentido hacer esa comparación sin hacer una valoración de los contenidos que se financiaron con cargo a esa partida antes y ahora., por poner un ejemplo, en el ejercicio anterior se quemaron unos 20 toros de fuego que este año no se han incluido, así como también la revista musical que se trajo las fiestas anteriores y que estas últimas fiestas no se ha traído. El Concejal D. Jesús Puyol Adell insiste en que no cabe hacer la comparación fijándose exclusivamente en si existe o no superávit, sin tener en cuenta lo que se ha realizado en cada periodo de fiestas patronales.

El concejal D. Manuel Gómez Peirat del Grupo Ganar Hajar pregunta porque se ha cortado un árbol que estaba junto a la Calle Santa Maria, pues se trataba de un árbol con muchos años y hay que preservar el medio ambiente, Sr. Alcalde le contesta que desde el Ayuntamiento siempre se ha preservado el medio ambiente con diversas actuaciones como la innumerable cantidad de árboles plantados durante estos últimos años, respecto al árbol en cuestión, se ha talado por la colocación del mirador en ese tramo de calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:00 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

EL SECRETARIO,

Enrique Alfonso Falcón.